



PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO DIAZ SÁNCHEZ
DEMANDADO:	GRACIELA SÁNCHEZ DE DÍAZ (PERSONA NATURAL DEL ACTO)
RADICADO:	2020-00329 (16.998).

San José de Cúcuta, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito recibido de la Apodera Judicial de la parte demandante, donde allega copia del Registro Civil de Defunción que acredita el fallecimiento de la señora GRACIELA SÁNCHEZ DE DÍAZ, se procede a la terminación del proceso y en consecuencia el archivo definitivo.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS de GRACIELA SÁNCHEZ DE DÍAZ, instaurado por LUIS GUILLERMO DIAZ SÁNCHEZ, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente de forma definitiva, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ